



Ciudad de México.
19 de marzo de 2023

www.inai.org.mx



- La información relacionada con la recomposición y los cambios al interior de los centros públicos de investigación debe ser publica: Norma Julieta del Río Venegas
- Desde el INAI, vamos a seguir resolviendo apegados a Derecho en este tema tan polémico en la vida académica del país, planteó la Comisionada del INAI

CONACYT DEBE ENTREGAR DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN QUE EL CONSEJO ACADÉMICO APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO DEL CIDE

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) buscar y proporcionar los documentos que certifiquen que el Consejo Académico conoció y aprobó la modificación al Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), discutido por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2022.

Al presentar el caso ante el Pleno, la Comisionada **Norma Julieta del Río Venegas** afirmó que la información relacionada con el proceso de recomposición y los cambios al interior de los centros públicos de investigación debe ser publica, sobre todo, en casos como el del CIDE, donde se han señalado irregularidades en el nombramiento de su Director General.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

“Desde el año 2021 estudiantes y profesores del CIDE han denunciado diversas irregularidades que han acaparado la atención de la opinión pública en general. A grandes rasgos, se afirma que el Conacyt impuso a un director ajeno a los intereses de la comunidad estudiantil, y que esto ha vulnerado la vida académica y la autonomía de los contenidos impartidos en este Centro.

“Desde la trinchera del INAI y en nuestras competencias, vamos a seguir resolviendo apegados a Derecho en este tema tan polémico en la vida académica del país”, planteó Del Río Venegas.

Inconforme, porque el Conacyt declaró la inexistencia de la información, la persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual señaló que la institución no consultó a todas sus áreas competentes, como la Subdirección de Gobierno, Fortalecimiento e Integración de Centros Públicos de Investigación y la Subdirección de Análisis de Información.

En alegatos, el Conacyt reiteró su respuesta, al argumentar que no existe fundamento para sostener que las modificaciones sometidas por los Asociados a consideración de la Asamblea General deban ser aprobadas previamente por el Consejo Académico, con excepción de las propuestas del Director General del Centro.

Al analizar el caso, la ponencia de la Comisionada Del Río Venegas se advirtió que, en efecto, el Conacyt no consultó a todas las unidades administrativas competentes para conocer la información.

Se constató que la Dirección General se encarga de proponer y someter a aprobación la transformación de Centros Públicos de Investigación, con base en criterios de oportunidad de desarrollo, así como de designar a los titulares de dichos centros y presidir sus órganos de gobierno.

A su vez, la Unidad de Asuntos Jurídicos es responsable de revisar, validar, opinar o dictaminar sobre los aspectos jurídicos de los documentos, instrumentos normativos y demás asuntos relacionados con las atribuciones del Conacyt, que son planteados por las Unidades Administrativas y los Centros Públicos de Investigación.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta del Conacyt y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva a fin de que proporcione a la persona los documentos que certifiquen que el Consejo Académico conoció y aprobó la modificación al Estatuto General del CIDE.

-o0o-

Comisionada ponente: [Norma Julieta Del Río Venegas](#)
Sujeto obligado: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Folio de la solicitud: [330010922001075](#)
Número de expediente: RRA 2340/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)